

CONVENIO CÁMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO – VERITRADE CHILE SPA

Consta por el presente instrumento el convenio que celebran:

- a) **CÁMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO** con R.U.T 71.770.900-4 con domicilio legal en Guarda vieja 202 off 403 Providencia, a quien en el cuerpo de este instrumento se le denominará **Camchec**, representada por la señora María Elena Amigo Herrera con RUN 12.783.987-5.

- b) **VERITRADE CHILE SPA.**, con R.U.T.76.920.834-8, domicilio en Los Conquistadores 1700, Piso 26, Providencia, Santiago, a quien en el cuerpo de este instrumento se le denominará **Veritrade** debidamente representada por su apoderado, señor Juan Carlos Santisteban Quiñones, identificado con DNI 09879258 según poder otorgado por escritura pública de fecha 21 de Agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la que fue inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 65.917, N° 33.771, correspondiente al año 2018.

El convenio se celebra en los términos siguientes:

PRIMERO:

Veritrade tiene como objetivo proporcionar a sus clientes la información más fiable y precisa acerca del comercio internacional de múltiples países de Latinoamérica tales como Chile, Brasil, Argentina, Bolivia, Perú, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay y Uruguay. Adicionalmente Veritrade provee información de otros países como Estados Unidos de Norte América, China e India.

Camchec, es una asociación civil sin fines de lucro reconocida oficialmente y creada con el fin de fortalecer el desarrollo de las relaciones económicas y empresariales entre Chile y Ecuador, fomentando las inversiones y el intercambio comercial entre ambas regiones. Actúa como una plataforma de encuentro entre empresas establecidas en el Chile y empresas ecuatorianas, generando espacios propicios para el intercambio comercial y económico.

Camchec y Veritrade, reconocen que existe una oportunidad para la colaboración institucional por lo que acuerdan trabajar en conjunto y firmar el presente convenio.

SEGUNDO:

VERITRADE se compromete a dar los siguientes beneficios a Camchec:

- Acceso total para 02 usuarios para la plataforma de su plan **Latam Full World**, la cual incluye acceso a todas la bases de datos de los países con los que contamos. Estos usuarios serán de uso exclusivo de **CAMCHEC** y no podrá ser proporcionado a ningún asociado de la cámara.
- Capacitación y soporte de la plataforma a través de un ejecutivo de Atención al Cliente asignado durante todo el periodo que dure este convenio.
- Porcentaje de descuento para sus asociados, 10% de descuento para asociados de **CAMCHEC** que sean clientes nuevos de Veritrade y 5% de descuento para asociados de **CAMCHEC** que sean clientes de Veritrade que renueven sus planes contratados.

- Implementación de un buscador de partidas digital en la página web con el “look and feel” de la cámara para ofrecer a los visitantes de la página web de Camchec la posibilidad de buscar información agregada en trimestres o años de importaciones y exportaciones de partidas y empresas de Chile hacia o desde Ecuador.

TERCERO:

Asimismo, **Camchec**, se compromete a dar los siguientes beneficios a Veritrade:

- Espacio en la página web para la implementación del buscador de información de comercio exterior.
- Ser asociados y disfrutar de los beneficios que amerita.
- Las publicaciones de información de comercio exterior (gráficos y tablas) de cualquier publicación de **CAMCHEC** debe tener la fuente de Veritrade con el link de la página web de Veritrade www.veritradecorp.com.
- Presencia de Veritrade en Exposiciones Webinar, Boletín Virtual o Newsletter de **CAMCHEC**, donde se incluirá los beneficios que se obtendrán para los asociados al obtener un plan de Veritrade.
- Participar y dar a conocer a Veritrade en eventos y charlas informativas relacionadas a comercio exterior que brinde **CAMCHEC** a sus asociados.
- Realizar o buscar la participación de **VERITRADE** en los eventos de **CAMCHEC** a fin de que sus asociados conozcan los planes de **VERITRADE** y mostrar lo útil que les podría resultar para la toma de decisiones en sus negocios.

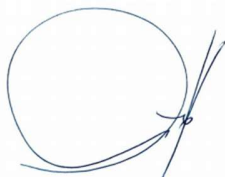
CUARTO:

Lo que no estuviera expresamente previsto en este documento, así como las modificaciones del mismo se harán de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo constar por escrito.

QUINTO:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Agosto 2020 hasta el 01 de Agosto del 2021, a la firma de este convenio y cuando ambas instituciones hayan hecho efectivo sus beneficios.

Firman las partes en señal de conformidad en Santiago, a los 20 días del mes de Agosto del 2020.



María Elena Amigo Herrera
Representante Legal
CAMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO



Juan Carlos Santisteban
Representante Legal
VERITRADE CHILE SPA